

Bucaramanga, septiembre 4 de 2020

Señor(a)

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Radicación: **2019-00-728-00**
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NHORA GARCIA NIÑO
Demandado: ALFONSO BUITRAGO CASTRO

ALFONSO BUITRAGO CASTRO, mayor de edad, civilmente hábil, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía # 91.532.495 de Bucaramanga, obrando en este acto, en nombre propio, por medio del presente escrito, me permito, responder la demanda ejecutiva en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

1.- Es una consecuencia de la presentación de la demanda al ejecutarse el respectivo título. Con la presente contestación como más adelante mencionare, no fui quién lo suscribió, la firma que aparece allí, la que se me atribuye, no es la mía, no es la que suelo hacer, por ello desde ya, TACHO DE FALSO, el título valor en mención.

a. Me opongo a la misma y no está llamada a prosperar por lo antes mencionado.

b. Me opongo y no está llamada a prosperar como consecuencia de lo contestado al literal a.

c. Me opongo y no está llamada a prosperar como consecuencia de lo contestado a los literales a y b. Quien ha de ser condenada es la parte demandante.

A LOS HECHOS:

1-No es cierto. Como demandado, **no fui quien suscribió** el título, la firma que allí aparece puesta, no es la mía, no es la que suelo hacer, es un remedo, ha sido falsificada.

2-Si bien el título contiene una obligación clara, expresa y exigible, el mencionado instrumento negociable **al no ser suscrito por el demandado,** hace que la acción cambiaria esté llamada al fracaso.

3-Del título se desprende ello, pero el demandado no lo suscribió.

EXCEPCIÓN DE FONDO

PRIMERA. LA CONTENTIVA EN EL NUMERAL 1 DEL ART. 784 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Reza la mencionada norma: LAS QUE SE FUNDEN EN EL HECHO DE NO HABER SIDO EL DEMANDADO QUIEN SUSCRIBIÓ EL TÍTULO, es decir, que no haya una legitimación por pasiva, como demandado, no fui quién suscribió el título. Para que una persona quede obligada, es necesario que firme y si la firma que ahí allí aparece no es la suya, no fue quién firmo, es un remedo, ha sido falsificada, no hay obligación cambiaria, como aquí acontece. Por lo tanto la excepción esta llamada prosperar.

TACHA DE FALSEDAD:

HECHOS

1. Se ha presentado demanda ejecutiva en mí contra el 31 de octubre de 2019, por parte de la señora Nhora García Niño.
2. La demanda por reparto correspondió al juzgado 3 civil municipal de Bucaramanga, bajo radicado No. 2019.00.728.00.
3. Lo que se demanda, se fundamenta en un título valor -Letra de Cambio- para exigir el pago de una obligación por la suma de \$3.100.00.00, a partir del 17 de marzo de 2019, fecha en que ha debido cancelarse la misma.
4. El título valor letra de cambio base de recaudo, no fue suscrito por el demandado, la firma que allí aparece puesta, en la parte del aceptante, no es la mía, no es la que suelo hacer, es un vulgar remedo, ha sido falseada, por ello, **lo tacho de falso**
5. Como demandado obro en nombre propio conforme a la excepción establecida en el numeral 2 del Art. 28 del decreto 196 de 1971.

De los anteriores hechos, señor Juez, DESCONOZCO, la firma contentiva en el título valor letra de cambio que hoy se ejecuta, ha sido falsificada, la misma no corresponde a la que yo hago, tal cual se desprende de los documentos que aquí allego, rompe a simple vista que la misma es falsa, es un remedo.

Señor Juez, así las cosas, me permito para todos los efectos legales, manifestarle que la falsedad nace de la firma puesta en el título base de recaudo, la misma no es la que suelo hacer, es decir, la que aparece en el título no es la mía, es un remedo.

En virtud de la tacha del documento, solicito del señor Juez, se lleve a efecto, la **práctica de la siguiente prueba:**

-Se sirva decretar u ordenar **DICTAMEN PERICIAL AL TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO, para que un experto** Grafólogo, de los que se encuentran al servicio de la Fiscalía General de la Nación, en el CTI, para que determine, si la firma que aparece en el título valor en la parte aceptante, es la mía, es decir, si es auténtica por ser uniprocedente, la que ha de comparar con los documentos que aquí allego o de las pruebas que a bien me realicen y hecho el respectivo cotejo, si los rasgos gráficos de todos ellos son comunitarios en todos sus elementos morfológicos y dinamográficos, en especial en los de inclinación, tamaño, desplazamiento lineal, movimientos de flexión y extensión, cohesión, presión, velocidad y proporcionalidad, que nos pueda indicar que por UNIPROCEDENCIA esta firma es auténtica, que es la mía, o al contrario, que es falsa.

Si el título presenta mácula o no, esto es, si hay documentos sobrepuestos, un documento a otro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo precedente en virtud de lo establecido en el Art. 269, 270 y siguientes el C.G.P

PRUEBAS

DOCUMENTOS

1º) La totalidad del expediente que contiene el presente proceso y en beneficio del ejecutado

2º) Cédula de ciudadanía y documentos varios que contienen mi firma, rompe a simple vista que la del título no es la mía.

OFICIOS:

No obstante allegar documentos que dan cuenta de la firma que suelo hacer, pido de manera respetuosa al señor Juez, por ser conducente, pertinente y útil para el proceso se oficie a la Fiscalía General de la Nación, para que se lleve a efecto el experticio aquí pedido de manera precedente y sobre los puntos allí relacionados y de los que el señor Juez considere de oficio sean necesarios para esclarecer la autenticidad o veracidad de la firma.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

El suscrito, en la dirección mencionada en el libelo de demanda o en el Email: alfonsobuitrago84@hotmail.com

La demandante en el email y dirección anotada en el libelo de demanda.

Del(a) señor(a) Juez, muy atenta y respetuosamente,



ALFONSO BUITRAGO CASTRO
C.C. # 91.532.495 de Bucaramanga

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.532.495**

BUITRAGO CASTRO

APELLIDOS

ALFONSO

NOMBRES

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1097783146

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 39034134

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

| | | | | | | |
|---|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|--|--------|
| Registraduría <input type="checkbox"/> | Notaría <input type="checkbox"/> | Número <input type="checkbox"/> | Consulado <input type="checkbox"/> | Corregimiento <input type="checkbox"/> | Inspección de Policía <input type="checkbox"/> | Código |
| País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía | | | | | | |
| COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA | | | | | | |

Datos del Inscrito

| | | | | | | |
|--|-----|--|------------------|--|-----------------|-----------|
| Primer Apellido | | | Segundo Apellido | | | |
| BUITRAGO | | | TOLOSA | | | |
| Nombre(s) | | | | | | |
| MARIA DANIELA | | | | | | |
| Fecha de nacimiento | | | Sexo (en letras) | | Grupo Sanguíneo | Factor RH |
| Año | Mes | | Día | | | |
| 2005 | 05 | | 05 | | FEMENINO | O |
| Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección) | | | | | | |
| COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA | | | | | | |

| | |
|--|-----------------------------------|
| Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos | Número certificado de nacido vivo |
| CERTIFICADO DE NACIDO VIVO | A 5113839 |

Datos de la madre

| | |
|--|--------------|
| Apellidos y nombres completos | |
| TOLOSA GOMEZ YOHANA | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Nacionalidad |
| C.C. 88.557.701 B/GA | COLOMBIANA |

Datos del padre

| | |
|--|--------------|
| Apellidos y nombres completos | |
| BUITRAGO CASTRO ALFONSO | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Nacionalidad |
| C.C. 91.532.495 B/GA | COLOMBIANO |

Datos del declarante

| | |
|--|-------|
| Apellidos y nombres completos | |
| ALFONSO BUITRAGO CASTRO | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |
| C.C. 91.532.495 B/GA | |

Datos primer testigo

| | |
|--|-------|
| Apellidos y nombres completos | |
| | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |
| | |

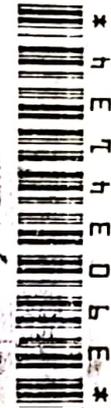
Datos segundo testigo

| | |
|--|-------|
| Apellidos y nombres completos | |
| | |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma |
| | |

| | |
|------------------------|---|
| Fecha de inscripción | Nombre y firma del funcionario que autoriza |
| Año 2005 Mes 05 Día 23 | GERMAN TELLEZ GOMIS NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA y firma |

GERMAN TELLEZ GOMIS

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
BUCA



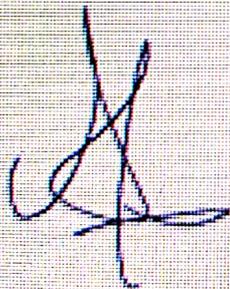
- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

El suscrito, en la dirección mencionada en el libelo de
alfonsobuitrago84@hotmail.com|

La demandante en el email y dirección anotada en el l

Del(a) señor(a) Juez, muy atenta y respetuosamente,



ALFONSO BUITRAGO CASTRO
C.C. # 91.532.495 de Bucaramanga